

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 02 DIC 2019

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | CENEYDA OSORIO DE CUBILLOS |
| DEMANDADO: | UGPP |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2015-00241-00 |

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 15 de febrero de 2018, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 13 de octubre del 2016. Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 165, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 15 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 165 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten Signature]
 LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
 Juez


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó por ESTADO
 ELECTRÓNICO N° 003 DIC 2019
[Handwritten Signature]
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria